HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.gov.ar

VISTO:

El expediente Letra "B", N° 1984/22 "Budiño Ángel Jesús s/ solicitud escrituración a nombre de Vanina Isabel Davies y Javier A. Córdoba"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de San Justo vende por Boleto de Compraventa de fecha 28 de Octubre de 2008 a los Sres. Rómulo Abel Garnica, DNI N° 22.477.405, y a la Sra. Claudia Elizabeth Tarragona, DNI N° 25.367.863, el lote N° 8, de la Manzana "E", del Barrio Reyes de nuestra ciudad;

Que, el inmueble, que posee Plano de Mensura, Unión, Urbanización y Loteo N° 144.006, confeccionado por el Ing. Civil Miguel Ángel Benítez, fue íntegramente cancelado por los compradores;

Que, en fecha 16 de Octubre del año 2018 los adjudicatarios venden por Boleto de Compraventa el lote mencionado, al Sr. Ángel Jesús Budiño, DNI N° 35.463.701;

Que, en fecha 09 de Noviembre de 2020, el Sr. Budiño, mediante Contrato de Cesión de Boleto de Compraventa, con firmas certificadas de las partes intervinientes por el Escribano Público Osvaldo C. Sonzogni, cede a los Sres. Javier Alejandro Córdoba D.N.I. N° 35.463.701 y Vanina Isabel Davies D.N.I. N° 37.266.474, la totalidad de los derechos y acciones que le correspondían sobre el Boleto de Compraventa celebrado entre la Municipalidad de San Justo y los Sres. Garnica y Tarragona;

Que, según Informe Social requerido, el Sr. Córdoba y la Sra. Davies tienen la intención de construir en el lote mencionado, su vivienda única familiar;

Que, el Registro de la Propiedad de Santa Fe informa que los Sres. Javier Alejandro Córdoba y Vanina Isabel Davies no poseen propiedades a su nombre;

Que, el Honorable Concejo Municipal, mediante Nota N° 211/2023, no encuentra impedimento a lo solicitado quedando a la espera de la realización de las acciones pertinentes;

Por todo ello el Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo en uso de sus facultades, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº: 3449/23

ARTÍCULO 1º. Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la escritura traslativa de dominio a favor de los Sres. Javier Alejandro CORDOBA, DNI 35.463.701, y Vanina Isabel DAVIES, DNI 37.266.474, del Lote N° 8 de la Manzana "E", según Plano de Mensura, Unión, Urbanización y Loteo N° 144.006, confeccionado por el Ing. Civil Miguel Ángel Benítez, ubicado sobre Calle N° 22 entre 9 de Julio y Calle N° 51 Bis del Barrio Reyes de esta ciudad; siendo sus medidas 10,40 metros de frente a calle N° 22, por 22,00 metros de fondo, lo que hace una superficie total de 228,80 m2.

ARTÍCULO 2º. El trámite de escritura traslativa de dominio, se realizará dentro del plazo de sesenta (60) días de promulgada la Ordenanza, siendo los gastos de la misma a cargo de los Sres. Javier Alejandro CORDOBA y Vanina Isabel DAVIES y por ante el Escribano Público que estos designen.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL * PROV. DE SANTA FE * SAN JUSTO

EMANUEL ESPINOS
SECRETARIO
Honorable Concejo Municipal

GEORGINA MARTINEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal

ARTÍCULO 3º. Los compradores no podrán transferir el lote adquirido hasta cinco (5) años posteriores a la escrituración del mismo, debiendo esta cláusula ser transcripta en la escritura traslativa de dominio.

ARTÍCULO 4º. Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA POR UNANIMIDAD, SIN MODIFICACIONES
EN SESION DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2023
SEGÚN PROYECTO DE DEM
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 15 DE DICIEMBRE DE 2023

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

EMANUEL ESPINOS
SECRETARIO
Honorable Concejo Municipal

GEORGINA MARTINEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
PROVINCIA DE SANTA FE
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

ORDENANZA Nº 3449 / 2023

PROMULGADA POR DECRETO ***Nº 314 / 2023***

26/12/2023

CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Diego Palmier
SECRETARIO DE GOBIERNO
CULTURA ACC. SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO

Arq Nicolás E Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo